

CONVOCATORIAS DE AYUDAS 2009

Infraestructuras Científicas en Instituciones Sanitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias

La Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS) tiene como objetivo principal el fomento de la investigación, desarrollo e innovación tecnológica (I+D+i) en biomedicina y ciencias de la salud, así como la promoción del conocimiento y su efectiva aplicación para mejorar la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades y la calidad de los servicios sanitarios de nuestra comunidad autónoma; en definitiva, el desarrollo de aquellas condiciones fundamentales para que la investigación aplicada al ámbito de la salud sea una constante en el modelo sanitario de Canarias.

Entre las acciones específicas de FUNCIS está aquella dirigida a la consolidación de las Unidades de Investigación de los Hospitales de la Red Pública de Canarias -núcleos vertebradores de la investigación biomédica traslacional-, de los Servicios hospitalarios y de los Centros de Salud de dichos hospitales de referencia que cuenten con áreas de docencia e investigación, poniendo a su disposición la adecuada infraestructura científica y recursos tecnológicos para el desarrollo y mejora de la calidad de sus actividades de investigación, facilitando así el progreso de las actividades asistenciales y docentes que habitualmente se desarrollan en el hospital y sus centros de salud.

Con este objetivo FUNCIS rescata su convocatoria de Infraestructuras científicas, la cual constituye una de las herramientas fundamentales de capacitación en investigación de grupos, unidades y centros.

Las ayudas previstas en esta convocatoria estarán destinadas, principalmente, a la financiación de equipamiento e infraestructuras de uso común para las actividades de I+D en las instituciones sanitarias públicas o dependientes de la administración sanitaria de Canarias, ligado a la actividad de grupos de investigación de dichas instituciones que, debido a su carácter estratégico en I+D, justifique su solicitud.

Bases

Primera.- Objeto

El objeto de estas bases es regular la concesión de ayudas para la adquisición de infraestructuras científicas en el entorno del SCS, correspondiente a la convocatoria 2009, en régimen de publicidad, transparencia, igualdad, objetividad y concurrencia competitiva.

Segunda.- Objetivos

2.1. Dotar de las infraestructuras y equipamientos científicos y de investigación a los centros sanitarios dependientes del SCS, con el fin de optimizar dichos recursos. Esto se conseguirá a través de los siguientes objetivos intermedios:

- a) Ampliación del fondo de inventario disponible a través de la adquisición de equipos que incrementen la oferta científica y tecnológica de dichos centros,

b) Renovación de los equipos disponibles.

2.2. Garantizar el acceso de la comunidad científica a las infraestructuras científicas y tecnológicas adecuadas o más avanzadas para el desarrollo de su actividad investigadora en el ámbito sanitario,

2.3. Rentabilizar las capacidades científicas y el potencial investigador de nuestros profesionales sanitarios facilitándoles los recursos necesarios.

2.4. Potenciar la competitividad de nuestros investigadores en el escenario actual de I+D+i en el ámbito de la salud a nivel nacional e internacional.

Tercera.- Conceptos financiables

3.1. Se considera susceptible de financiación a través de la presente convocatoria el equipamiento científico tecnológico, de carácter intermedio, para el uso compartido por grupos de investigadores. Se incluye aquí el software de carácter especializado que posibilite la utilización adecuada del equipamiento adquirido. Esta convocatoria podrá ser compatible con la cofinanciación de las solicitudes a convocatorias de infraestructura científica y tecnológica del MICINN.

3.2. No se financiarán infraestructuras cuya utilización sea diferente a la investigación sanitaria. Quedan excluidos de esta convocatoria los gastos de mantenimiento, fungibles, reparaciones, seguros del equipamiento y obra civil.

Cuarta.- Solicitantes y Beneficiarios

4.1. Podrán solicitar y ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades siempre que tengan acreditadas áreas de investigación y docencia:

- las instituciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias
- las instituciones dependientes de la administración sanitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

4.2. Los equipos solicitados irán dirigidos a las Unidades de Investigación de los Hospitales del SCS, a los Servicios clínicos hospitalarios y centros de salud de la zona de influencia de dichos hospitales de referencia o a entidades dependientes de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Canarias que cuenten con áreas acreditadas de investigación y docencia.

Quinta.- Prioridades

Tendrán carácter prioritario aquellas infraestructuras de utilización en las siguientes líneas: genómica, proteómica, metabolómica y tecnologías celulares (microscopía, cultivos celulares, etc.), terapia génica y celular, cirugía experimental, registros poblacionales, epidemiología y metodología de investigación clínica, bioinformática, bancos de muestras biológicas, telemedicina e imagen médica.

Sexta.- Cuantía de las ayudas

La cuantía estipulada para la financiación de esta convocatoria es de 160.000,00 €, no pudiendo exceder, las cantidades concedidas, de 40.000 euros por solicitud con independencia del número de infraestructuras solicitadas por dicho centro.

Séptima.- Presentación de solicitudes y documentación

7.1. Los modelos normalizados, así como las instrucciones para su cumplimentación, estarán disponibles en www.funcis.org/becas.

7.2. Los interesados deberán presentar la solicitud y el resto de la documentación siguiendo los siguientes pasos:

1º. Presentación telemática: Necesariamente la solicitud y demás documentos normalizados deberán ser cumplimentados y presentados a través de la aplicación telemática habilitada en la página Web de FUNCIS, en la dirección electrónica www.funcis.org/becas.

La aplicación generará un “Documento codificado de confirmación de presentación telemática” que el solicitante deberá imprimir y presentar, con la firma original, junto con el resto de la documentación en formato papel. Con este documento, que incluye los datos registrados y la relación de archivos adjuntados, el solicitante i) certifica que ha realizado la presentación telemática previamente a la presentación en papel y ii) realiza declaración jurada de la veracidad de los datos eximiendo de responsabilidad a FUNCIS sobre la incorrección, por error o ausencia, de los datos y archivos aportados.

No se admitirán aquellas solicitudes que no adjunten este documento codificado.

2º. Impresión de documentos, firma y sellos: Únicamente cuando haya sido realizada la presentación telemática, el solicitante procederá a imprimir la documentación para su presentación, con sellos y firmas originales, en formato papel junto con el resto de la documentación no normalizada, en la Fundación Canaria de Investigación y Salud (FUNCIS), sita en la calle General Martínez Anido 7 -2ª planta, 35003 - Las Palmas de Gran Canaria, y en la calle Valentín Sanz 21 - 2ª planta, puerta A, 38002 - Santa Cruz de Tenerife, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo desestimadas aquellas solicitudes que no tengan entrada en el plazo fijado conforme a dicha Ley.

Documentación a presentar:

- **SOLICITUD:** Escrito normalizado en el que se indican los documentos que se adjuntan, con el sello y la firma originales del representante legal del Centro solicitante, dirigido a la Excm. Sra. Presidenta del Patronato de FUNCIS. Deberá ser remitida en formato telemático y en formato papel (un solo ejemplar).
- **Documento codificado de confirmación de presentación telemática:** Documento generado por la aplicación telemática, con la firma original del solicitante. Deberá ser remitido en formato telemático y en formato papel (un solo ejemplar).
- **Documento 1:** Impreso de solicitud en modelo normalizado, priorizando las infraestructuras que se solicitan y especificando el presupuesto. Se adjuntará Declaración jurada sobre la no existencia de otras fuentes de financiación o solicitud de las mismas para el presente fin. Deberá ser remitido en formato telemático y en formato papel (un solo ejemplar).
- **Documento 2:** Informe, en modelo normalizado, por cada infraestructura solicitada relacionando los grupos de investigación que vayan a utilizarla (con un máximo de

cuatro grupos por infraestructura) especificando su composición, líneas de investigación, proyectos de investigación y ensayos clínicos y publicaciones más relevantes, todos referidos a los últimos cinco años. Sólo será remitido en formato telemático, no siendo necesaria su presentación en papel.

- **Documento 3:** Memoria, en modelo normalizado, de la infraestructura solicitada incluyendo:
 - a) Nombre, descripción del equipo y orden de prioridad,
 - b) Coste total y, en su caso, desglosado por equipo principal y accesorios o complementos,
 - c) Justificación de la necesidad del equipamiento dentro del plan estratégico de I+D+i del centro y aplicabilidad al sistema sanitario de Canarias,
 - d) Cronograma de ejecución: fecha estimada de adquisición, recepción, instalación, inicio de funcionamiento.

Sólo será remitida a través de la aplicación informática, no siendo necesaria su presentación en papel.

- **Documento 4:** Documento de aceptación de las condiciones de Política de Protección de Datos (LOPD).

7.3. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria.

7.4. Las solicitudes y el resto de la documentación que no se cumplieren de la manera descrita se tendrán por no presentadas.

Octava.- Evaluación y Resolución

8.1.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, éstas serán revisadas por el Departamento de Administración General de FUNCIS a fin de aceptar aquéllas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria. La Gerencia aprobará la relación provisional de solicitudes admitidas y no admitidas, mediante resolución que se hará pública en la página web de FUNCIS (www.funcis.org/becas). En el caso de las no admitidas se hará constar las causas que han determinado dicha condición.

8.2.- Los solicitantes no admitidos dispondrán de un plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de la publicación para subsanar los defectos que hayan determinado su exclusión. En el caso de no producirse la subsanación, se considerará que el interesado ha desistido de su solicitud, siendo definitivamente excluidos de la participación en el proceso. Transcurrido el plazo de subsanación, la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas será publicada en la página Web de FUNCIS.

8.3.- Las solicitudes inicialmente admitidas serán evaluadas desde el punto de vista científico-técnico por la Comisión Asesora de Investigación de FUNCIS dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de alegaciones, siendo elevada la propuesta de concesión al Patronato, para su Resolución. La adjudicación y cuantificación de las ayudas se realizará siguiendo los siguientes criterios:

- a) Adecuación de la propuesta a las líneas establecidas en esta convocatoria (base quinta): 30 puntos.

- b) Justificación de la adquisición de la infraestructura en base a las áreas prioritarias de investigación de cada Centro o Servicio. 30 puntos.
- c) Adecuación del presupuesto presentado a la infraestructura solicitada. 10 puntos.
- d) Se valorará el uso comunitario o compartido por varios departamentos o áreas temáticas de la infraestructura solicitada, debiendo indicarse la composición de los grupos. En este sentido, se valorará como criterio selectivo, los resultados científicos del/los grupo/s en los cinco últimos años a los que vaya dirigida la infraestructura adquirida. 30 puntos.

Novena.- Concesión

9.1.- Una vez dictada Resolución por el Patronato, FUNCIS comunicará la concesión al representante legal del centro solicitante y al investigador principal que solicita la ayuda y le remitirá el correspondiente documento de aceptación, el cual deberá devolver debidamente cumplimentado a la Fundación en el plazo de 15 días desde la fecha de recepción del mismo. En caso de no devolverlo en dicho plazo, se entenderá que se renuncia a la ayuda.

9.2.- El beneficiario estará obligado, en un plazo de 15 días desde la fecha de recepción de la comunicación de concesión, a aportar la reprogramación de la propuesta ajustando su cuantía y objetivos a la ayuda concedida, en aquellos casos en que fuera necesario.

9.3.- Desde el momento de la recepción en FUNCIS del documento de aceptación, el beneficiario podrá ejecutar la ayuda.

Décima.- Pago de la ayuda

El pago de las ayudas concedidas se efectuará en función del importe al que ascienda el bien a adquirir con el fin de cumplir con la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre.

En los casos en los que el bien no supere los 18.000,00 euros se efectuará el pago de la misma al proveedor tras la correcta justificación acreditativa de la adquisición del mismo. Se utilizarán los documentos informativos necesarios para dicha justificación así como la factura acreditativa del bien. Dicha factura deberá cumplir en su contenido con lo estipulado en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre.

Por otro lado, cuando la adquisición de la infraestructura supere los 18.000,00 euros se efectuará el pago de la misma al proveedor tras la correcta justificación acreditativa de la adquisición del mismo. En este caso, habrá que realizar un Procedimiento Negociado cumpliendo con lo estipulado en la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre. Tras la resolución y verificación por parte del Departamento de Administración General y el Área de Gestión Económica de Funcis de dicho Procedimiento, se solicitará al proveedor la factura acreditativa para hacer efectivo el pago. Dicha factura deberá cumplir en su contenido con lo estipulado en el R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre.

Undécima.- Seguimiento

11.1. El centro beneficiario deberá presentar una memoria científica, en modelo normalizado, de utilización de la infraestructura para la que se ha concedido la subvención en el plazo de dos años inmediatamente posteriores a la resolución de concesión.

11.2. Las infraestructuras adquiridas con cargo a estas ayudas se incorporarán al inventario del centro solicitante. FUNCIS podrá realizar en cualquier momento una auditoría sobre las mismas en cuanto a que el uso que se está haciendo de las mismas es para el que han sido concedidas.

Duodécima.- Obligaciones y sanciones

12.1.- La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos que se establezcan en el documento de aceptación.

12.2.- Para poder optar a las ayudas de la presente convocatoria, los solicitantes que hayan sido beneficiarios de ayudas en otras convocatorias de FUNCIS deberán hallarse al corriente de sus obligaciones con FUNCIS en lo que se refiere a la presentación de las memorias científicas y económicas, así como de otros documentos requeridos, en el plazo límite establecido.

12.3.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, deberá ser comunicada a FUNCIS, pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

12.4.- El incumplimiento de alguna de las bases de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la información solicitada será causa de denegación de la solicitud de ayuda, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera haber lugar, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de junio 2009

La Presidenta del Patronato de FUNCIS
Mercedes Roldós Caballero